OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4454

DECRETO 190/2012, de 2 de octubre, por el que se habilitan créditos en el Programa 4222 «Educación Secundaria y Formación Profesional» por ingresos obtenidos en el Programa 9211 «Relaciones Financieras con el Sector Público Español» y en el Programa 9311 «Relaciones Financieras con la Unión Europea», del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para el ejercicio 2012, por importe de 20.904 euros.

Se han obtenido ingresos adicionales provenientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por importe de 17.500 euros, relativos los premios a la Calidad e Innovación en Orientación y en Formación Profesional adjudicados a centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Asimismo, procedentes de la Unión Europea, se han recibido ingresos adicionales por importe de 3.404 euros, con el fin de desarrollar las actividades correspondientes al proyecto europeo denominado CLEAR Proyect Creatividad e Innovación: Marco Pedagógico para la Cadena de Aprendizaje.

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación solicita la habilitación de los citados créditos, por importe de 20.904 euros.

Por tal motivo, se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 2 de octubre de 2012,

DISPONGO:

Artículo 1.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para el ejercicio 2012, una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	€
4222	238.99	17.500

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	€
9211	431.00	17.500

Los fondos serán destinados a los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi adjudicatarios de los premios a la Calidad e Innovación en Orientación y en Formación Profesional.

Artículo 2.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para el ejercicio 2012, una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	€
4222	238.99	3.404

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	€
9311	441.49	3.404

Los fondos se destinarán a financiar las actividades correspondientes al proyecto europeo denominado CLEAR Proyect Creatividad e Innovación: Marco Pedagógico para la Cadena de Aprendizaje.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 2 de octubre de 2012.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.

El Consejero de Economía y Hacienda,
CARLOS AGUIRRE ARANA.